

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Entre estudiantes

1. Fase de denuncia

Todo integrante de la comunidad educativa tiene el deber de denunciar acciones de maltrato o acoso escolar si presencia o recibe esta acción.

Las denuncias pueden ser recibidas por cualquier miembro de la comunidad educativa e informar a convivencia escolar.



2. Fase de indagación (Investigación)

Plazo máximo de 15 días.

Se convoca a estudiantes involucrados.

Se le informa a apoderados sobre la fase.

Se permite la abstención de los/las estudiantes involucrados con el fin de resguardar integridad física y psíquica del estudiante afectado.

Derivación a entidad pertinente si es necesario.



3. Fase de resolución

Plazo máximo de 5 días.

Al determinar la veracidad de los hechos denunciados se aplicará sanción en base a la falta indicada en el RICE.



4. Finalización del procedimiento

El colegio adoptará acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención de maltrato escolar.

Se comunicará de la investigación a los apoderados de los/las estudiantes involucrados.



5. Apelación

Los involucrados en sanciones relacionadas a faltas gravísimas, una vez conocida la decisión del caso, tendrán 3 días hábiles para presentar una apelación a la sanción comunicada.

